



11-24 PAS Servicio Delegado de Protección de Datos  
OpenSea: 2.06.04.04. 11/24

**ACTA NÚMERO 1: EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN REDUCIDA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** 11/24 PASTR Servicios

**OBJETO:** SERVICIO DE PROTECCION DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN REDUCIDA

**TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIOS

**PRESUPUESTO LICITACIÓN ANUAL (IVA INCLUIDO):** 5.293,75 €

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. BRAULIO SÁNCHEZ DE LA FUENTE. Jefe de Unidad de Contratación y Patrimonio.

**Vocales:**

D<sup>a</sup> MARÍA LUISA GONZÁLEZ GANAZA. Secretaria General Acctal.

D. FRANCISCO JAVIER CASTRO CAMACHO. Interventor Acctal.

D VICENTE MUÑOZ-POLANCO VIDAL. Técnico de Informática.

**Secretaria:**

D<sup>ÑA</sup>. MARÍA JOSÉ CARO PEREIRA. Jefa de Negociado de Contratación.

**Fecha:** 28/08/2024

**Hora:** 11:50

Constituida la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la calificación de la documentación única presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, del Contrato del Servicio de Delegado de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Chipiona, por Procedimiento Abierto Simplificado de tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierta la sesión y se procede a informar los componentes de la situación del expediente, y de las normas relativas a la contratación administrativa.

Tras el examen minucioso de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:

a) Incluir a los siguientes licitadores:

- APDTIC PROFESIONALES, S.L. con CIF: B70487053.
- ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L. con CIF: B91407510.
- CONSULTING NORMATIVO, S.L. con CIF: B86932084.
- DATAINFO CONSULTORÍA Y ASESORÍA, S.L. con CIF: B09465352.
- FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GALÁN con CIF: 08864137Y.
- GEXTIONA APV CONSULTORES, S,L, con CIF: B76791615.
- SEGURDADES, S.L. con CIF: B43706498.
- TICFORYOU, S.L.con CIF: B23721020.
- UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO SLP, con CIF: B87171286





Se procede a dar lectura de las ofertas presentadas, las cuales se detallan a continuación:

Proposición nº 1, suscrita por APDTIC PROFESIONALES, S.L. con CIF: B70487053, cuya oferta económica es la de 3490,90 € IVA excluido.

Proposición nº 2, suscrita por ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING, S.L. con CIF: B91407510, cuya oferta económica es la de 1548,00 € IVA excluido.

Proposición nº 3, suscrita por CONSULTING NORMATIVO, S.L. con CIF: B86932084, cuya oferta económica es la de 1780,00 € IVA excluido.

Proposición nº 4, suscrita por DATAINFO CONSULTORÍA Y ASESORÍA, S.L. con CIF: B09465352, cuya oferta económica es la de 2033,00 € IVA excluido.

Proposición nº 5, suscrita por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GALÁN con CIF: 08864137Y, cuya oferta económica es la de 2200,00 € IVA excluido.

Proposición nº 6, suscrita por GEXTIONA APV CONSULTORES, S,L, con CIF: B76791615, cuya oferta económica es la de 2560,00 € IVA excluido.

Proposición nº 7, suscrita por SEGURDADES, S.L. con CIF: B43706498, cuya oferta económica es la de 1015,00 € IVA excluido.

Proposición nº 8, suscrita por TICFORYOU, S.L. con CIF: B23721020, cuya oferta económica es la de 4229,00 € IVA excluido.

Proposición nº 9, suscrita por UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO SLP, con CIF: B87171286, cuya oferta económica es la de 3280,81 € IVA excluido.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante "LCSP"), y conforme a los criterios definidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, *"cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en presunción de anormalidad, deberá conceder a los licitadores trámite de audiencia suficiente para que, justifiquen y argumenten las condiciones excepcionales o particulares que les permiten proponer esos precios, no pudiendo proponer el Órgano de Contratación la exclusión de aquellas ofertas, sin la previa tramitación de este procedimiento."*

Por todo ello, la Mesa de contratación, acuerda por medio del presente escrito, conceder un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que los licitadores ASCENDIA REINGENIEIA CONSULTING, S.L. y SEGURDADES, S.L. procedan:

1.-A JUSTIFICAR Y DESGLOSAR RAZONADA Y DETALLADAMENTE el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que acrediten, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1.- El ahorro que supone a la empresa el procedimiento elegido para la ejecución del contrato.
  - Desglose de la oferta: especificar el importe o concepto necesario para prestar el servicio.
  - Cálculo de los costes medios auxiliares e indirectos, si los hay o ahorros en estos conceptos.
  - Aportar presupuestos o compromisos de proveedores o de colaboradores externos de los trabajos que justifiquen el precio ofertado.
  - Análisis pormenorizado de unidades y conceptos que componen el servicio.





# Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio  
BSF/mjcp

- Gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud.
- 2-. Soluciones técnicas o innovadoras aportadas, relacionadas con los costes y calidad de la oferta.
- 3-. Condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato. Detallar los condicionantes particulares de la empresa con respecto a la ejecución del suministro y que tengan influencia directa sobre la valoración del contrato de suministro a prestar.
- 4-. Originalidad de las soluciones propuestas, incluyendo la formación y experiencia de nuestros profesionales.
- 5-. Cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes, condiciones salariales, de horarios y de seguridad y salud en el trabajo.
- 6-. Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/2017, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Chipiona el resultado de esta sesión.

Para constancia de lo tratado se suscribe la presente Acta que se somete a firma electrónica de los miembros presentes de la Mesa de contratación.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

LOS VOCALES

